

DECRETO N° 35/2024- M.S.J.F.-----

San José de Feliciano (E.R), 29 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que este DEM ha venido evaluando minuciosamente el desempeño de los agentes municipales, determinando modificar la situación de revista, otorgando recategorización a los mismos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en particular se debe tener en cuenta el caso del agente **Mauro Andrés Espíndola- DNI N° 24.161.961**, quien desempeña sus tareas en el Departamento Rentas, dependiente de la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Producción de esta Municipalidad, y cuya labor es esencial para el municipio por la responsabilidad con la que el agente se desenvuelve.

Que, constantemente es conocimiento de este DEM, la dedicación y el compromiso demostrado a lo largo de los años en el desempeño de todas las labores encomendadas, incluso en el año en curso. -

Que, el DEM considera necesario y meritorio modificar la categoría al agente **Mauro Andrés Espíndola, DNI N° 24.161.961- Legajo Personal N°: 160**, a la Categoría N° 7 del Escalafón Municipal.

Que, este Municipio cuenta con recursos para realizar tal erogación, la que será imputada de acuerdo a la Partida de Personal del Presupuesto Vigente.

Que, en efecto se debe dictar la norma legal que así lo disponga.-

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE FELICIANO Y LAS FACULTADES QUE LA LEY N° 10.027 LE CONFIEREN.

-DECRETA-

Artículo 1º) Asígnese la Categoría N° 7 del Escalafón Municipal a partir del 1º de marzo de 2024, al agente **Mauro Andrés Espíndola, DNI N° 24.161.961- Legajo Personal N°: 160**, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º) Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente del

Cálculo de recursos y Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Feliciano.-

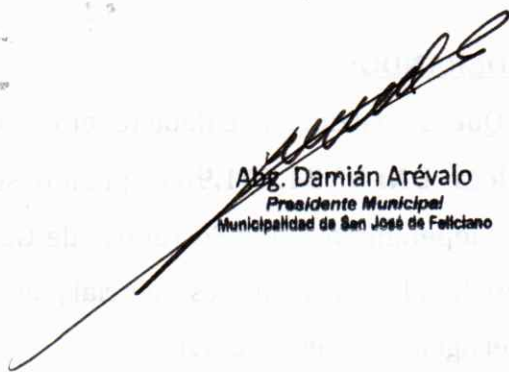
Artículo 3º) Notifíquese al Departamento Contable y al Área de Personal a los efectos que correspondan. -

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Producción, Prof. Martín Alberto Gamarra.-

Artículo 5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese, dese al R.M. y Archívese.-



Prof. Martín Gamarra
Secretario Gobierno, Hacienda y Producción
Municipalidad de San José de Feliciano



Abg. Damián Arévalo
Presidente Municipal
Municipalidad de San José de Feliciano